

COMUNICADO
N°10/2020
DIRNOPLU/DPTAL/CBBA

De: Abog. Jimmy Rudy Siles Melgar
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

A: Notarias y Notarios de Fe Pública del
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Ref.: **JORNADA LABORAL**

Fecha: Cochabamba, 08 de junio de 2020.

En cumplimiento a las determinaciones emitidas por el Gobierno Nacional en los Decretos Supremos Nos. 4229 y 4245, y la Resolución Ministerial No. 233/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, que establecen la Cuarentena nacional, condicionada y dinámica a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo (alto, medio y moderado) en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas-ETA's; se **COMUNICA** a las y los Notarios de Fe Pública del Departamento de Cochabamba que la modalidad de trabajo y el correspondiente servicio notarial a las y los ciudadanos del departamento, está determinada por la clasificación de las condiciones de riesgo de contagio establecida por la Dirección Departamental del SEDES, COEDES publicada por el Ministerio de Salud, así como en función a los Decretos y/o Leyes Municipales que emitan los Gobiernos Autónomos Municipales, debiendo cumplir con todas las medidas de bioseguridad correspondientes.

En ese sentido, deberán cumplir con los horarios de trabajo establecidos por los respectivos Gobiernos Autónomos Municipales. En el caso del municipio de Cochabamba, en consideración a la jornada laboral continua de 8: 00 a.m. a 14:00 p.m. de las distintas instituciones públicas, privadas, la banca local, así como la DIRNOPLU CBBA, las y los Notarios de Fe Pública mantendrán dicho horario.


Abg. Jimmy Rudy Siles Melgar
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL